



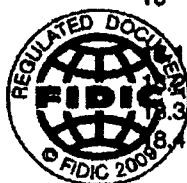
4.5	Subcontratistas Nominados	
4.6	Cooperación	
4.7	Replanteo	
4.8	Prevención de Riesgos Laborales	
4.9	Aseguramiento de la Calidad	
4.10	Datos del Emplazamiento	
4.11	Suficiencia del Precio Contractual	
4.12	Condiciones Físicas Imprevisibles	
4.13	Derecho de Paso e Instalaciones	
4.14	Limitación de Interferencias	
4.15	Ruta de Acceso	
4.16	Transporte de Bienes	
4.17	Equipo del Contratista	
4.18	Protección del Medio Ambiente	
4.19	Agua, Gas y Electricidad	
4.20	Equipos y Materiales aportados por el Cliente	
4.21	Informes de Avance	
4.22	Seguridad del Emplazamiento	
4.23	Actividades del Contratista en el Emplazamiento	
4.24	Restos Geológicos o Arqueológicos	
5	PROYECTO	18
5.1	Obligaciones Generales del Contratista en el Proyecto	
5.2	Documentos del Contratista	
5.3	Compromisos del Contratista	
5.4	Normas Técnicas y Reglamentos	
5.5	Formación	
5.6	Documentos As-Built	
5.7	Manuales de Operación y Mantenimiento	
5.8	Errores en el Proyecto	
6	PERSONAL Y MANO DE OBRA	21
6.1	Contratación de Personal y Mano de Obra	
6.2	Salarios y Condiciones Laborales	
6.3	Personal al Servicio del Cliente	
6.4	Legislación Laboral	
6.5	Horario de Trabajo	
6.6	Equipamientos para el Personal y Mano de Obra	
6.7	Seguridad y Salud	
6.8	Dirección de Obra por el Contratista	
6.9	Personal del Contratista	
6.10	Relación del Personal y Equipos del Contratista	
6.11	Conducta Desordenada	
7	INSTALACIONES, MATERIALES Y EJECUCIÓN	23
7.1	Forma de Ejecución	
7.2	Muestras	
7.3	Inspección	
7.4	Pruebas	
7.5	Rechazo	
7.6	Reparaciones	
7.7	Propiedad de las Instalaciones y de los Materiales	
7.8	Cánones y Tasas	



8	COMIENZO, RETRASOS Y SUSPENSIÓN	25
8.1	Comienzo de las Obras	
8.2	Plazo de Terminación	
8.3	Programa	
8.4	Ampliación del Plazo de Terminación	
8.5	Retrasos causados por las Autoridades	
8.6	Ritmo de Avance	
8.7	Indemnizaciones por Demora	
8.8	Suspensión de las Obras	
8.9	Consecuencias de la Suspensión	
8.10	Pago de las Instalaciones y Materiales en caso de Suspensión	
8.11	Suspensión Prolongada	
8.12	Reanudación de las Obras	
9	PRUEBAS DE TERMINACIÓN	29
9.1	Obligaciones del Contratista	
9.2	Pruebas Retrasadas	
9.3	Repetición de las Pruebas	
9.4	Rechazos en las Pruebas de Terminación	
10	RECEPCIÓN POR EL CLIENTE	30
10.1	Recepción de las Obras y de Fases de las Mismas	
10.2	Recepción de Partes de las Obras	
10.3	Impedimentos a las Pruebas de Terminación	
11	RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS	31
11.1	Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos	
11.2	Costes de Reparación de Defectos	
11.3	Ampliación del Período de Notificación de Defectos	
11.4	Fallos en la Reparación de Defectos	
11.5	Retirada de Elementos Defectuosos para su Reparación	
11.6	Pruebas Adicionales	
11.7	Derecho de Acceso	
11.8	Investigación por el Contratista	
11.9	Certificado de Cumplimiento	
11.10	Obligaciones Pendientes	
11.11	Evacuación del Emplazamiento	
12	PRUEBAS FINALES	34
12.1	Procedimientos para la realización de las Pruebas Finales	
12.2	Pruebas Retrasadas	
12.3	Repetición de las Pruebas	
12.4	Rechazos en las Pruebas Finales	
13	CAMBIOS Y AJUSTES	41
	Derecho a realizar Cambios	
	Mejoras propuestas por el Contratista	
	Procedimiento para efectuar Cambios	
	Pago en distintas Monedas	



13.5	Partidas Provisionales	
13.6	Trabajos por Administración	
13.7	Ajustes por Cambios en la Legislación	
13.8	Ajustes por Cambios en el Coste	
14	PRECIO CONTRACTUAL Y PAGO	38
14.1	Precio Contractual	
14.2	Anticipo	
14.3	Solicitud de Pago a Cuenta	
14.4	Calendario de Pagos	
14.5	Instalaciones y Materiales previstos para las Obras	
14.6	Pago a Cuenta	
14.7	Plazos de Pago	
14.8	Pagos Atrasados	
14.9	Pago de Retenciones	
14.10	Relación Valorada Final	
14.11	Solicitud de la Liquidación Definitiva	
14.12	Escrito de Descargo	
14.13	Pago Final	
14.14	Cese de la Responsabilidad del Cliente	
14.15	Moneda de Pago	
15	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL CLIENTE	44
15.1	Comunicación de Corrección	
15.2	Resolución del Contrato por el Cliente	
15.3	Valoración en la Fecha de Resolución	
15.4	Pago tras la Resolución	
15.5	Derecho del Cliente a la Resolución	
16	SUSPENSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR EL CONTRATISTA	46
16.1	Derecho del Contratista a Suspender los Trabajos	
16.2	Resolución del Contrato por el Contratista	
16.3	Cese de las Obras y Retirada del Equipo del Contratista	
16.4	Pago en Caso de Resolución	
17	RIESGOS Y RESPONSABILIDADES	47
17.1	Indemnizaciones	
17.2	Cuidado de las Obras por el Contratista	
17.3	Riesgos del Cliente	
17.4	Consecuencias de los Riesgos del Cliente	
17.5	Derechos de Propiedad Industrial e Intelectual	
17.6	Límite de Responsabilidad	
18	SEGUROS	50
	Requisitos Generales para los Seguros	
	Seguro de las Obras y del Equipo del Contratista	
	Seguro de Daños a Personas y Propiedades	
	Seguro del Personal del Contratista	



19 FUERZA MAYOR 53

19.1 Definición de Fuerza Mayor
 19.2 Notificación de Fuerza Mayor
 19.3 Deber de minimizar el Retraso
 19.4 Consecuencias de la Fuerza Mayor
 19.5 Fuerza Mayor que afecta a un Subcontratista
 19.6 Resolución Voluntaria, Pago y Dispensa
 19.7 Dispensa de Cumplimiento según Ley

20 RECLAMACIONES, DISCREPANCIAS Y ARBITRAJE 56

20.1 Reclamaciones del Contratista
 20.2 Nombramiento de una MRC
 20.3 Falta de Acuerdo en el Nombramiento de la MRC
 20.4 Solicitud de Decisión de la MRC
 20.5 Acuerdo Amistoso
 20.6 Arbitraje
 20.7 Incumplimiento de la Decisión de la MRC
 20.8 Expiración del Nombramiento de la MRC

APÉNDICE

**CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO
 DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (ARC) 61**

ÍNDICE DE APARTADOS 67





Definiciones por orden alfabético

1.1.1.2	Acuerdo Contractual	1.1.5.3	Materiales
1.1.3.9	Año	1.1.4.5	Moneda Local
1.1.5.2	Bienes	1.1.2.9	MRC (Mesa de Resolución de Conflictos)
1.1.1.5	Calendario de Pagos	1.1.5.8	Obras
1.1.6.8	Cambio	1.1.5.4	Obras Permanentes
1.1.1.4	Carta de Oferta	1.1.5.7	Obras Provisionales
1.1.3.8	Certificación de Cumplimiento	1.1.1.4	Oferta
1.1.4.9	Certificación de Pago	1.1.6.2	País
1.1.4.7	Certificación de Pago a Cuenta	1.1.2.1	Parte
1.1.3.5	Certificación de Recepción	1.1.4.6	Partidas Provisionales
1.1.2.2	Ciente	1.1.3.7	Período de Notificación de Defectos
1.1.2.3	Contratista	1.1.2.6	Personal del Cliente
1.1.1.1	Contrato	1.1.2.7	Personal del Contratista
1.1.4.2	Coste	1.1.3.3	Plazo de Terminación
1.1.3.9	Día	1.1.4.1	Precio Contractual
1.1.4.4	Divisa Extranjera	1.1.3.4	Pruebas de Terminación
1.1.6.1	Documentos del Contratista	1.1.3.6	Pruebas Finales
1.1.6.7	Emplazamiento	1.1.4.8	Relación Valorada
1.1.6.3	Equipo del Cliente	1.1.4.3	Relación Valorada Definitiva
1.1.5.1	Equipo del Contratista	1.1.2.4	Representante del Contratista
1.1.5.6	Fase	1.1.1.3	Requisitos del Cliente
1.1.3.1	Fecha Base	1.1.4.7	Retenciones
1.1.3.2	Fecha de Inicio	1.1.2.8	Subcontratistas
1.1.2.10	FIDIC		
1.1.6.4	Fuerza Mayor		
1.1.6.6	Garantía de Cumplimiento		
1.1.1.5	Garantía de Funcionamiento		
1.1.1.5	Garantías		





Condiciones Generales

1 Disposiciones Generales

1.1 Definiciones

En las Condiciones del Contrato ("Estas Condiciones"), que incluyen las Condiciones Particulares y las presentes Condiciones Generales, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se determinan. Los términos que se refieran a personas o partes pueden incluir sociedades y otras entidades legales, excepto en aquellos casos en los que el contexto requiera otra cosa.

1.1.1 El Contrato

1.1.1.1 "Contrato." Conjunto de los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, los Requisitos del Cliente, la Oferta, estas Condiciones y cualquier otro documento (si lo hay) que se indique en el Acuerdo Contractual.

1.1.1.2 "Acuerdo Contractual." Acuerdo Contractual (en su caso) al que se refiere la Subcláusula 1.6 [Acuerdo Contractual], incluyendo cualquier memorand anexo.

1.1.1.3 "Requisitos del Cliente." Es aquel documento titulado Requisitos del Cliente, incluido en el Contrato y cualquier adición y modificación a dicho documento de acuerdo con el Contrato. Dicho documento especifica la finalidad, el alcance y requisitos, y/u otros criterios técnicos, para el proyecto y/o la ejecución de las Obras.

1.1.1.4 "Oferta." Conjunto formado por la Oferta firmada por el Contratista para las obras y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma (que no sea estas Condiciones y los Requisitos del Cliente) según se incluya en el Contrato.

1.1.1.5 "Garantías de Funcionamiento." y "Calendario de Pagos." Son los documentos así nombrados (si los hubiera) incluidos en el Contrato.

1.1.2 Partes y Personas

1.1.2.1 "Parte." Cliente o Contratista, según lo requiera el contexto.

1.1.2.2 "Cliente." Persona así denominada en el Acuerdo Contractual, y sus sucesores legales.

1.1.2.3 "Contratista." Es la persona o personas nombrada(s) como contratista(s) en el Acuerdo Contractual, así como sus sucesores legal.

1.1.2.4 "Representante de Cliente." Es la persona especificada por el Cliente en el Contrato o nombrada ocasionalmente por el Cliente según lo establecido en la Subcláusula 3.1 [Representante del Cliente] que actúa en nombre del Cliente.

1.1.2.5 "Representante del Contratista." Persona designada por el Contratista, y que actúa en su representación. La designación puede hacerse en el Contrato o, posteriormente, según la Subcláusula 4.3 [Representante del Contratista].

1.1.2.6 "Personal del Cliente." El Representante del Cliente, sus ayudantes a los que se refiere la Subcláusula 3.2 [Otro Personal del Cliente] y cualquier otro





empleado del Representante del Cliente o del Cliente, que cualquiera de éstos haya notificado al Contratista, como Personal del Cliente.

- 1.1.2.7 "Personal del Contratista." Representante del Contratista y cualquier otro personal que el Contratista emplee en el Emplazamiento. Incluye el personal de cada Subcontratista, así como cualquier otro personal que ayude al Contratista en la ejecución de las Obras.
- 1.1.2.8 "Subcontratista." Cualquier persona designada como Subcontratista, en el Contrato o con posterioridad, para la ejecución de una parte de las Obras, así como los sucesores legales de dichas personas.
- 1.1.2.9 "MRC (Mesa de Resolución de Conflictos)." Persona o tres personas así designadas en el Contrato, o cualquier otra persona designada según lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 [Nombramiento de la MRC] o según lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 [Falta de acuerdo en el nombramiento de la MRC].
- 1.1.2.10 "FIDIC." Federación Internacional de Ingenieros Consultores.
- 1.1.3 Fechas, Pruebas, Periodos y Terminación
- 1.1.3.1 "Fecha Base." Fecha, anterior en 28 días, a la de presentación de la Oferta.
- 1.1.3.2 "Fecha de Inicio." Fecha notificada según lo dispuesto en la Subcláusula 8.1 [Comienzo de las Obras], salvo que en el Acuerdo Contractual se defina de otra manera.
- 1.1.3.3 "Plazo de Terminación." Plazo, definido en el Apéndice a la Oferta y calculado a partir de la Fecha de Inicio, para terminar las Obras o una Fase de las mismas (según sea el caso), de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 8.2 [Plazo de Terminación]. Incluye cualquier ampliación aceptada según la Subcláusula 8.4 [Ampliación del Plazo de Terminación].
- 1.1.3.4 "Pruebas de Terminación." Pruebas especificadas en el Contrato, o acordadas por ambas partes u ordenadas como Cambio, y que se llevan a cabo según la Cláusula 9 [Pruebas de Terminación] antes de que el Cliente reciba las Obras, o cualquier Fase de las mismas (en su caso).
- 1.1.3.5 "Certificado de Recepción." Certificado emitido según lo dispuesto en la Cláusula 10 [Recepción por el Cliente].
- 1.1.3.6 "Pruebas finales." Pruebas (si las hubiera) especificadas en el Contrato y que se realizan de acuerdo con la Cláusula 12 [Pruebas Finales], después de que el Cliente haya recibido las Obras o una Fase (en su caso) de las mismas.
- 1.1.3.7 "Periodo de Notificación de Defectos." Periodo establecido en el Apéndice a la Oferta y calculado a partir de la fecha final que figura en el Certificado de Recepción. (Subcláusula 10.1 [Recepción de las Obras y de Fases de las mismas]) previsto para notificar cualquier defecto en las Obras o en una Fase de las mismas, según la Subcláusula 11.1 [Terminación de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos]. Incluye cualquier ampliación aceptada según la Subcláusula 11.3 [Ampliación del Periodo de Notificación de Defectos]. Si no se establece ningún periodo en las Condiciones Particulares, este periodo será de un año.
- 1.1.3.8 "Certificado de Cumplimiento." Certificado emitido según lo dispuesto en



la Subcláusula 11.9 [Certificado de Cumplimiento].

**1.1.4
Dinero y pagos**

- 1.1.3.9 "Día." significa un día natural y "Año" 365 días.
- 1.1.4.1 "Precio Contractual." Es la cantidad acordada establecida en el Acuerdo Contractual para el proyecto, ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de cualquier defecto; incluye cualquier ajuste (si lo hubiere) de acuerdo con el Contrato.
- 1.1.4.2 "Costo." Cualquier gasto razonable en el que el Contratista haya incurrido (o prevea incurrir), dentro o fuera del Emplazamiento, incluyendo gastos generales y cargos similares, pero sin incluir beneficios.
- 1.1.4.3 "Relación Valorada Definitiva." Valoración definida en la Subcláusula 14.11 [Solicitud de la Certificación de Liquidación Definitiva].
- 1.1.4.4 "Divisa Extranjera." Moneda, excluida la local, en la que se paga parte (o la totalidad) del Contrato.
- 1.1.4.5 "Moneda Local." Moneda del País, según Subcláusula 1.1.6.9 [País].
- 1.1.4.6 "Partidas Provisionales." Cualquier Partida Provisional (si las hubiere), así especificada en el Contrato, para la ejecución de cualquier parte de las Obras o para el suministro de Instalaciones, Materiales o Servicios, según lo dispuesto en la Subcláusula 13.5 [Partidas Provisionales].
- 1.1.4.7 "Retenciones." Cantidad acumulada que el Cliente retiene según lo dispuesto en la Subcláusula 14.3 [Solicitud de Certificaciones de Pago a Cuenta], y paga según lo dispuesto en la Subcláusula 14.9 [Pago de Retenciones].
- 1.1.4.8 "Relación Valorada." Relación que el Contratista presenta como parte de una solicitud de Certificación de Pago, según lo dispuesto en la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago].

**1.1.5
Obras y Bienes**

- 1.1.5.1 "Equipo del Contratista." Cualquier aparato, maquinaria, vehículo o cualquier otro elemento necesario para la ejecución y terminación de las Obras. No incluye las Obras Provisionales, el Equipo del Cliente (si lo hubiere), ni las Instalaciones, Materiales o cualquier otro elemento que formen o vayan a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.2 "Bienes." Equipos del Contratista, Materiales, Instalaciones u Obras Provisionales, o cualquiera de ellos, según lo exija el contexto.
- 1.1.5.3 "Materiales." Elementos de cualquier tipo (excluidas las Instalaciones) que formen o vayan a formar parte de las Obras Permanentes, incluidos aquellos Materiales que el Contratista solo deba suministrar, según lo dispuesto en el Contrato.
- 1.1.5.4 "Obras Permanentes." Obras Permanentes que el Contratista debe ejecutar para el cumplimiento del Contrato.
- 1.1.5.5 "Instalaciones." Cualquier aparato, maquinaria o vehículo que formen o vayan a formar parte de las Obras Permanentes.
- 1.1.5.6 "Fase." Parte de las Obras Permanentes, definida como Fase en el Apéndice a la Oferta (si las hubiese).



1.1.6

Otras Definiciones

- 1.1.5.7 "Obras Provisionales." Obra provisional de cualquier naturaleza (con la excepción del Equipo del Contratista) necesaria en el Emplazamiento para la ejecución y finalización de las Obras Permanentes y la reparación de cualquier defecto.
- 1.1.5.8 "Obras." Obras Permanentes y Provisionales o cualquiera de ellas, según lo exija el contexto.
- 1.1.6.1 "Documentos del Contratista." Cálculos, programas de ordenador u otro software, planos, manuales, maquetas u otros documentos de naturaleza técnica aportados por el Contratista para el cumplimiento del Contrato, según se indica en la Subcláusula 5.2 [Documentos del Contratista].
- 1.1.6.2 "País." País donde está localizado el Emplazamiento (o la mayor parte del mismo), en que se van a ejecutar las Obras Permanentes.
- 1.1.6.3 "Equipos del Cliente." Cualquier aparato, maquinaria o vehículo (si los hay) que, según se establece en los Requisitos del Cliente, el Cliente pone a disposición del Contratista para su uso en la ejecución de las Obras. No incluye las Instalaciones que no hayan sido recibidas por el Cliente.
- 1.1.6.4 "Fuerza Mayor." Se define en la Cláusula 19 [Fuerza Mayor].
- 1.1.6.5 "Ley." Cualquier legislación nacional (o estatal), reglamentos, ordenanzas así como las regulaciones y normativas de cualquier autoridad pública constituida legalmente.
- 1.1.6.6 "Garantía de Cumplimiento." Garantía o aval (o Garantías, en su caso) según lo establecido en la Subcláusula 4.2 [Garantía de Cumplimiento].
- 1.1.6.7 "Emplazamiento." Lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes y donde se entregarán los equipos, Instalaciones y Materiales, así como cualquier otro lugar que pueda especificarse en el Contrato como parte del Emplazamiento.
- 1.1.6.8 "Cambio." Cualquier variación en los Requisitos del Cliente o en las Obras, ordenada o aprobada y considerada como Cambio, según lo dispuesto en la Cláusula 13 [Cambios y Ajustes].

1.2

Interpretación

En el Contrato, excepto en aquellos casos en los que el contexto requiera otra cosa:

- (a) las palabras que indican un género incluyen todos los géneros;
- (b) las palabras que indican singular, también incluyen el plural, y las palabras que indican plural, también incluyen el singular;
- (c) las disposiciones en las que aparezcan los términos "acordar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo sea registrado por escrito; y
- (d) "escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, a máquina, o a través de algún medio de impresión o soporte electrónico, grabado de forma permanente.

1.3

Comunicaciones

Las palabras situadas en el margen de la página y otros encabezamientos no se considerarán para la interpretación del presente Contrato.





aprobaciones, certificados, consentimientos, decisiones, notificaciones o solicitudes, estas comunicaciones deberán realizarse:

- (a) por escrito y mediante entrega en mano (contra recibo), enviarse por correo o mensajero, o transmitirse por medio de algunos de los sistemas electrónicos acordados, tal y como se establece en las Condiciones Particulares; y
- (b) mediante entrega, envío o transmisión a la dirección del destinatario de las comunicaciones, tal y como se establece en el Contrato. Sin embargo:
 - (i) si el destinatario comunica otra dirección, las comunicaciones deberán realizarse en lo sucesivo a esta dirección, y
 - (ii) si el destinatario no ha establecido otra cosa cuando solicite una aprobación o consentimiento, se enviará a la dirección desde dónde se envió la solicitud.

Ninguna de estas aprobaciones, certificaciones, consentimientos o decisiones deberá ser retenida o demorada sin motivos razonables.

1.4

Legislación e Idioma

El Contrato deberá regirse por la legislación del País (o de otra jurisdicción) que se determine en las Condiciones Particulares.

En el caso de que existan varias versiones de alguna parte del Contrato redactadas en distintos idiomas, deberá prevalecer la versión redactada en el idioma especificado en el Apéndice a la Oferta.

El idioma en el que se redactarán las comunicaciones será el que se establece en el Apéndice a la Oferta. En caso de que en dicho documento no se determine ninguno, el utilizado para las comunicaciones será aquél en que esté escrito el Contrato (o su mayor parte).

1.5

Prioridad de los Documentos

Los documentos que constituyen el Contrato (Documentos contractuales) se consideran mutuamente explicativos. En lo que concierne a su interpretación, la prioridad de los documentos será la siguiente:

- (a) el Acuerdo Contractual
- (b) las Condiciones Particulares,
- (c) las presentes Condiciones Generales,
- (d) los Requisitos del Cliente,
- (e) la Oferta y cualquier otro Documento que forme parte del Contrato.

1.6

Acuerdo Contractual

El Contrato será plenamente vinculante y efectivo en la fecha especificada en el Acuerdo Contractual. Los derechos de timbre y cargos similares (en su caso) impuestos por la ley en relación con la firma del Acuerdo Contractual serán a cargo del Cliente.

1.7

Cesión

Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el Contrato, ni cualquier beneficio o participación derivados del mismo. Sin embargo, cualquiera de las Partes:



podrá ceder la totalidad o una parte del Contrato, previo consentimiento de la otra Parte, a la sola discreción de esta otra Parte, y podrá ceder, como garantía a favor de un banco o institución financiera, su derecho a cualquier importe devengado, o a devengar, derivado del Contrato.



**1.8
Custodia y Entrega
de los Documentos**

Cada uno de los Documentos del Contratista quedará bajo su custodia y cuidado, hasta que el Cliente los reciba. A menos que se determine otra cosa en el Contrato, el Contratista deberá proporcionar seis copias de cada uno.

El Contratista mantendrá en el Emplazamiento una copia del Contrato, las publicaciones que figuran en los Requisitos del Cliente, los Documentos del Contratista (si los hay), los Planos y Cambios y cualquier otra comunicación relacionada con el Contrato. El Personal del Cliente tendrá acceso a todos estos documentos cuantas veces sea razonable.

Si una de las Partes comprueba la existencia de un error o defecto de naturaleza técnica en un documento necesario para la ejecución de las Obras, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte.

**1.9
Confidencialidad**

Ambas partes deberán considerar el Contrato como un documento privado y confidencial en su totalidad, salvo en lo que fuera necesario para desempeñar las obligaciones que se derivan del mismo o para cumplir con la legislación aplicable. El Contratista no deberá publicar, ni permitir que se publique o se revele ningún dato de las Obras en ninguna publicación comercial, técnica o de cualquier otro carácter, sin previo consentimiento del cliente.

**1.10
Uso por el Cliente
de los Documentos
del Contratista**

En las relaciones entre ambas Partes, el Contratista conservará los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los documentos realizados por él, o en su nombre.

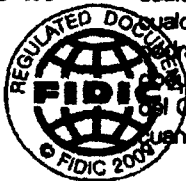
Se considerará que el Contratista (por el hecho de la firma del Contrato) autoriza al Cliente de manera permanente, transferible, no exclusiva y libre de derechos de patente, a reproducir, utilizar y transmitir los Documentos del Contratista, pudiendo además realizar y utilizar cualquier Cambio a los mismos. Esta autorización deberá:

- (a) ser válida a lo largo de la vida útil real o previsible (la que sea mayor) de las correspondientes partes de las Obras
- (b) facultar a cualquier persona que se encuentre en adecuada posesión de la correspondiente parte de las Obras, para reproducir, utilizar y difundir los Documentos del Contratista, a los efectos de terminar, operar, mantener, alterar, ajustar, reparar o demoler las Obras, y
- (c) en el caso de Documentos del Contratista que estén en forma de programas informáticos u otro software, permitir su utilización en cualquier ordenador situado en el Emplazamiento o en otros lugares previstos en el Contrato, incluida la sustitución de cualquier ordenador suministrado por el Contratista.

Ni el Cliente (ni nadie en su representación) podrá utilizar, copiar o difundir a terceras partes, los Documentos del Contratista ni cualquier otro documento de proyecto realizado por (o en nombre de) el Contratista, para otros fines distintos de los permitidos en la presente Subcláusula, sin el consentimiento de éste.

**1.11
Uso por el Contratista
de los Documentos
del Cliente**

En las relaciones entre ambas partes, el Cliente conservará los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad intelectual sobre los Requisitos del Cliente y cualquier otro documento realizado por (o en nombre de) el Cliente. El Contratista podrá, a sus expensas, copiar, utilizar o conseguir copias adicionales de dichos documentos para fines contractuales. El Contratista no podrá, sin el consentimiento del Cliente, copiar, utilizar o difundir a terceras partes dichos documentos, excepto cuando sea necesario para los fines del Contrato.



1.12
Confidencialidad
del Contratista

El Contratista no estará obligado a mostrar al Cliente ninguna información que el Contratista describa como confidencial en la Oferta. El Contratista deberá mostrar cualquier otra información que el Cliente requiera por motivos razonables para comprobar el cumplimiento del Contrato por parte del Contratista.

1.13
Cumplimiento de la
Legislación Aplicable

El Contratista deberá cumplir la legislación aplicable, en lo que a la ejecución del Contrato se refiere. Siempre y cuando no se establezca de otra manera en las Condiciones Particulares:

- (a) el Cliente deberá haber obtenido (o deberá obtener) los permisos relativos a planeamiento u ordenación urbana u otros similares, para la ejecución de las Obras Permanentes, y cualquier otro permiso que los Requisitos del Cliente establezcan que el Cliente ya ha obtenido o que deba obtener. El Cliente deberá indemnizar por, y mantendrá al Contratista libre de, cualquier consecuencia derivada del caso de que no los haya obtenido; y
- (b) el Contratista deberá enviar todas las notificaciones, pagar todos los impuestos, tasas y honorarios, y obtener todos los permisos, autorizaciones o aprobaciones necesarios y requeridos por la legislación aplicable, en relación con la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de cualquier defecto. El Contratista deberá indemnizar por, y mantener al Cliente libre de, cualquier consecuencia derivada del caso en que no haya procedido así.

1.14
Responsabilidad Solidaria

Si el Contratista constituye (según la legislación aplicable) una joint venture, consorcio u otra agrupación sin personalidad jurídica, formada por dos o más personas:

- (a) se considerará que dichas personas son responsables solidarias conjuntamente ante el Cliente, en lo que se refiere al cumplimiento del Contrato;
- (b) estas personas notificarán al Cliente quién es su director, que tendrá la autoridad para comprometer al Contratista y a cada una de ellas; y
- (c) el Contratista no podrá modificar su composición ni condición legal sin el consentimiento previo del Cliente.

El Cliente

2.1
Derecho de Acceso
al Emplazamiento

El Cliente deberá dar al Contratista derecho de acceso y posesión de todas las partes del Emplazamiento en el plazo (o plazos) determinados en el Apéndice a la Oferta.

Estos derechos de acceso y posesión pueden ser no exclusivos del Contratista. Si, según el Contrato, se requiere que el Cliente dé posesión (al Contratista) de cualquier tipo de cimiento, estructura, instalación o medios de acceso, el Cliente deberá hacerlo en el plazo y la forma indicados en los Requisitos del Cliente. Sin embargo, el Cliente podrá retener cualquiera de dichos derechos o posesiones, hasta haber recibido la Garantía de Cumplimiento.



Si el Contratista sufre algún retraso o incurre en Costes porque el Cliente no haya dado ese derecho o posesión en dicho plazo, el Contratista lo notificará al Ingeniero y tendrá derecho, según lo establecido en la Subcláusula 20.1 [Reclamaciones del Contratista] a:

- (a) una ampliación del plazo por cualquiera de dichos retrasos, si la terminación de la Obra se ha retrasado o se retrasará, de acuerdo con lo dispuesto en la Subcláusula 8.4 [Ampliación del Plazo de Terminación], y
- (b) el reembolso de tales Costes más un beneficio razonable, que deberá incluirse en el Precio Contractual.

Una vez recibida esta última notificación, el Cliente procederá de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3.5 [Decisiones] para alcanzar un acuerdo o decidir sobre estos extremos.

Sin embargo, en caso de que el retraso del Cliente se deba, a su vez, a fallos o retrasos del Contratista, incluyendo los relativos a entrega de Documentos del Contratista, éste no tendrá derecho a ampliación de plazo, coste o beneficio.

2.2

Permisos, Licencias o Aprobaciones

El Cliente (siempre y cuando se encuentre en posición de hacerlo) deberá facilitar ayuda razonable al Contratista a petición del mismo:

- (a) obteniendo copias de la legislación del País, que sea de importancia para el Contrato, pero de la que no se pueda disponer fácilmente; y
- (b) en las solicitudes por parte del Contratista de cualquier permiso, autorización o aprobación requeridas por la legislación del País:
 - (i) que el Contratista deba obtener según la Subcláusula 1.13 [Cumplimiento de la Legislación Aplicable],
 - (ii) para la entrega de Bienes, incluido el Certificado de aduanas, y
 - (iii) para la reexportación del Equipo del Contratista cuando haya sido retirado del Emplazamiento.

2.3

Personal del Cliente

El Cliente será responsable de asegurar que su personal y el de cualquier otro Contratista suyo que se encuentre en el Emplazamiento:

- (a) cooperen con el Contratista según la Subcláusula 4.6 [Cooperación], y
- (b) tomen acciones similares a las que el Contratista debe tomar según los apartados (a), (b) y (c) de la Subcláusula 4.8 [Prevención de Riesgos Laborales] y según la Subcláusula 4.18 [Protección del Medio Ambiente].

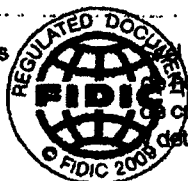
2.4

Financiación del Cliente

El Cliente deberá presentar, antes de 28 días después de haber recibido una solicitud del Contratista, pruebas razonables de que dispone a lo largo de todo el Contrato de la financiación necesaria para pagar el Precio Contractual (según se haya estimado entonces) de acuerdo con la Cláusula 14 [Precio Contractual y Pago]. Si el Cliente tuviera intención de realizar algún Cambio relevante sobre esta disponibilidad financiera, lo notificará detalladamente al Contratista.

2.5

Reclamaciones del Cliente



El Cliente se considera con derecho a cualquier pago o a la ampliación del período de notificación de defectos, según cualquier Cláusula de las presentes Condiciones o de cualquier otra estipulación en relación con el Contrato, el Cliente lo deberá notificar detallar al Contratista. Sin embargo, no es necesario realizar notificación alguna con

relación a los pagos contemplados en la Subcláusula 4.19 [Agua, Gas y Electricidad], en la Subcláusula 4.20 [Equipos y Materiales aportados por el Cliente], o derivados de cualquier otro servicio solicitado por el Contratista.

La notificación deberá remitirse tan pronto como sea posible, una vez que el Cliente tenga conocimiento del suceso o circunstancia que da lugar a la reclamación. Cualquier notificación relacionada con la ampliación del periodo de notificación de defectos, deberá realizarse antes de que expire dicho periodo.

La información detallada deberá especificar la Cláusula de estas Condiciones, u otras razones, en que se basa la reclamación, e incluirá la justificación de la cantidad o ampliación a la que el Cliente se considere con derecho. El Ingeniero procederá entonces, de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 3.5 [Decisiones] a alcanzar un acuerdo o decidir sobre (i) el importe que el Contratista deba pagar al Cliente, o (ii) la ampliación del periodo de notificación de defectos de acuerdo con la Subcláusula 11.3 [Ampliación del Periodo de Notificación de Defectos].

El Cliente puede deducir este importe de cualquier cantidad debida, o que vaya a ser debida, al Contratista. El Cliente sólo tendrá derecho a hacer una deducción de cualquier cantidad debida al Contratista, o a reclamar cualquier otro asunto al Contratista, de acuerdo con esta Subcláusula o con el punto a) y/o b) de la Subcláusula 14.6 [Pagos a Cuenta].

3 Organización del Cliente

3.1 El Representante del Cliente

El Cliente podrá nombrar un Representante para que actúe en su nombre en lo referente al Contrato. En este caso, deberá notificar al Contratista el nombre, dirección, obligaciones y competencias del Representante del Cliente.

El Representante del Cliente deberá cumplir las obligaciones que le hayan sido asignadas y deberá desempeñar las competencias delegadas por el Cliente. Salvo y hasta que el Cliente notifique al Contratista lo contrario, deberá considerarse que el Representante del Cliente tiene plena competencia por parte del Cliente para desempeñar sus obligaciones contractuales, excepto con relación a la Cláusula 15 [Resolución del Contrato por el Cliente].

Si el Cliente quiere reemplazar a cualquier persona designada como Representante del Cliente, deberá notificar al Contratista en un plazo no inferior a 14 días el nombre, dirección, obligaciones y competencias del sustituto, así como la fecha de dicho nombramiento.

3.2 Otro Personal del Cliente

Ocasionalmente, el Cliente y el Representante podrán asignar obligaciones y delegar competencias a ayudantes o auxiliares y también podrán revocar dichas obligaciones y competencias. Entre estos ayudantes o auxiliares podrá figurar un ingeniero residente y/o un inspector independiente designados para inspeccionar y/o comprobar los elementos de las Instalaciones o Materiales. El nombramiento, delegación o revocación no será efectivo hasta que haya sido recibida una copia del mismo por el Contratista.

Los ayudantes deberán ser profesionales cualificados, competentes para desempeñar estas obligaciones y ejercer esta autoridad, y deberán hablar correctamente el idioma establecido en la Subcláusula 1.4 [Legislación e Idioma].



3.3
Delegados

Todas estas personas, incluidos el Representante del Cliente y los ayudantes, a quienes se les hayan asignado obligaciones y/o delegado competencias, sólo estarán autorizados a emitir instrucciones al Contratista que no excedan del ámbito propio de la delegación. Cualquier aprobación, comprobación, certificación, consentimiento, examen, inspección, instrucción, notificación, propuesta, peticiones, prueba o acto similar llevado a cabo por un delegado, de acuerdo con la delegación, tendrá el mismo efecto que tendría cualquier acto realizado por el Cliente. No obstante:

- (a) salvo que se establezca lo contrario en la notificación enviada al delegado sobre dicho acto, éste no liberará al Contratista de ninguna de sus responsabilidades contempladas en el Contrato, incluida la responsabilidad por errores, omisiones, discrepancias e incumplimientos;
- (b) cualquier falta de desaprobación de cualquier trabajo, instalación o Material no deberá interpretarse como aprobación y, por consiguiente, no deberá ir en detrimento del derecho del Cliente a rechazar el trabajo, instalación o Material; y
- (c) si el Contratista cuestiona cualquier determinación o instrucción de un delegado, el Contratista podrá referir el asunto al Cliente, quien, de inmediato, deberá confirmar, anular o modificar la decisión o instrucción.

3.4
Instrucciones

El Cliente podrá dar al Contratista cualquier instrucción que pueda ser necesaria para que el Contratista desempeñe sus obligaciones contractuales. Cada una de las instrucciones deberá contemplarse por escrito y deberá especificar la obligación a la que se refiere, así como la Subcláusula (u otro término contractual) en la que se especifica la obligación. Si cualquiera de dichas instrucciones constituye un Cambio, deberá aplicarse la Cláusula 13 [Cambios y Ajustes].

El Contratista deberá recabar instrucciones del Cliente, o del Representante del Cliente, o del ayudante a quien se haya delegado la competencia correspondiente en virtud de lo establecido en la presente Cláusula.

3.5
Decisiones

Siempre que las presentes Condiciones establezcan que el Cliente deba proceder de acuerdo con lo establecido en esta Subcláusula 3.5, para llegar a un acuerdo o decidir sobre cualquier asunto, el Cliente deberá consultarlo con el Contratista para alcanzar un acuerdo. Si no lo consigue, el Cliente decidirá en justicia, de acuerdo con lo establecido en el Contrato y considerando todas las circunstancias pertinentes.

El Cliente deberá notificar al Contratista cada acuerdo o decisión, junto con información detallada complementaria. Cada una de las Partes deberá aceptar y proceder con arreglo a cada acuerdo o decisión, salvo que el Contratista notifique al Cliente su insatisfacción con dicha decisión en un plazo de 14 días a partir de la recepción de dicha notificación. Cada Parte podrá entonces referir el conflicto a la MRC de acuerdo con lo establecido en la Subcláusula 20.4 [Solicitud de Decisión de la MRC].

El ~~4~~ Contratista

4.1
Obligaciones Generales del Contratista



El Contratista deberá proyectar, ejecutar y terminar las Obras, así como subsanar cualquier defecto aparecido en las mismas. Cuando estén terminadas las Obras deberán ser adecuadas para los fines para los que estaban previstas, según se defina en el Contrato.



El Contratista deberá realizar los Documentos y suministrar las Instalaciones especificadas en el Contrato y aportar el Personal, Bienes, Consumibles y otras cosas o servicios, sean de naturaleza temporal o permanente, necesarias para el proyecto, ejecución y terminación de las Obras y reparación de sus defectos.

Las Obras deberán incluir cualquier trabajo necesario para satisfacer los Requisitos del Cliente, la Propuesta del Contratista y los Anexos, o que se desprenda implícitamente del Contrato, así como todos los trabajos que (aunque no se mencionen en el Contrato) son necesarios para la estabilidad, terminación, seguridad y operación adecuada de las Obras.

El Contratista será responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones en el Emplazamiento y la de todos los métodos de construcción de la totalidad de las Obras.

El Contratista deberá emitir, siempre y cuando lo requiera el Cliente, información detallada del proceso constructivo y de los métodos que se proponga adoptar para la ejecución de las Obras. No se deberán realizar cambios significativos a este proceso y métodos sin haberlo notificado previamente al Cliente.

4.2

Garantía de Cumplimiento

El Contratista deberá obtener (a sus expensas) un aval que garantice el cumplimiento del Contrato, con el importe y la moneda definidas en las Condiciones Particulares. Si en dicho Apéndice no figura ninguna cantidad, esta Subcláusula no será de aplicación.

El Contratista deberá remitir la Garantía de Cumplimiento al Cliente en un plazo de 28 días desde que ambas partes hayan firmado el Acuerdo Contractual. La Garantía de Cumplimiento deberá ser emitida por una institución y desde un País (o desde otra jurisdicción) aprobado por el Cliente, y deberá ajustarse al modelo adjunto a las Condiciones Particulares, o a otro formato aprobado por el Cliente.

El Contratista deberá asegurar que la Garantía es válida y ejecutable hasta que el Contratista haya realizado y terminado las Obras y reparado cualquier defecto. Si los términos de la Garantía especificaran la fecha de caducidad y el Contratista no tuviera derecho a recibir el Certificado de Cumplimiento 28 días antes de que se cumpla ésta, el Contratista deberá prorrogar la validez de la Garantía de Cumplimiento hasta que las Obras se hayan finalizado y se haya subsanado cualquier defecto.

El Cliente solo podrá hacer reclamaciones contra la Garantía de Cumplimiento por las cantidades a las que tenga derecho según lo estipulado en el Contrato, en caso de que:

- (a) el Contratista no prorogue la validez de la Garantía de Cumplimiento como se indica en el párrafo anterior, en cuyo caso el Cliente podrá reclamar la cantidad total de la Garantía de Cumplimiento,
- (b) el Contratista no pague al Cliente cualquier cantidad debida, bien aceptada por el Contratista o bien determinada de acuerdo la Subcláusula 2.5 [Reclamaciones del Cliente] o la Cláusula 20 [Reclamaciones, Discrepancias y Arbitrajes], en el plazo de 42 días después de este acuerdo o decisión,
- (c) el Contratista no subsane cualquier defecto en un plazo de 42 días a contar desde que se reciba la notificación del Cliente requiriendo que sea subsanado, o existan circunstancias que permitan al Cliente la resolución del Contrato, según la Subcláusula 15.2 [Resolución del Contrato por el Cliente], independientemente de que se haya notificado dicha resolución o no.



